

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL Un año..... 25 ptas. Seis meses..... 13 » Tres id..... 7 » Pago adelantado.		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL Un año..... 22'50 ptas Seis meses..... 12 » Tres id..... 6'50 » Números sueltos 25 céntimos.
--	--	--	--

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 176).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular.

Estudia esta Dirección general el procedimiento más práctico para ordenar nuestra Contabilidad local, desde luego, removiéndole cuantas dificultades advierte y se oponen a que, dentro de los improrrogables plazos fijados por la Ley, puedan ser cumplidos los deberes y ejercitados los derechos que la misma determina.

Después de la anterior circular, fecha 12 de los corrientes, relacionada con las cuentas municipales de

que los Ayuntamientos se hallan en descubierto, dictase la presente puesto que el Real decreto de 21 de marzo y la Real orden de 18 de abril de 1905 se aplican como las disposiciones vigentes sobre aquel tan importante particular.

Con los resultados parciales que, por provincias, obtenga este Centro directivo, hará el resumen general y, en su vista, adoptará o propondrá a la Superioridad lo que fuere más oportuno.

Importa, pues, que la Sección de Presupuestos y Cuentas municipales de ese Gobierno civil, durante el

próximo mes de julio, facilite los datos a que se contrae el modelo adjunto; y, caso de ser negativos, consigne en la casilla de observaciones no haber recibido ninguna relación de las interesadas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de junio de 1923.—El Director general Manuel Hoyuela.—Señores Gobernadores civiles de las provincias, excepto Vascongadas y Navarra.

(De la Gaceta núm. 172.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE.....

SECCION DE PRESUPUESTOS Y CUENTAS MUNICIPALES

ESTADO numérico de los Ayuntamientos de la provincia que, en cumplimiento del Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905, han remitido o dejado de remitir, durante las fechas indicadas, sus relaciones de Deudores y Acreedores al cerrar y liquidar el presupuesto del año económico de 1922 y 1923.

Hasta el 15 abril		16 abril a 30 abril		1.º mayo a 31 mayo		1.º junio a 30 junio		Faltaban el 1.º de julio		Total de presupuestos		OBSERVACIONES
Mayores de ptas. 100.000	Menores de ptas. 100.000	Mayores de ptas. 100.000	Menores de ptas. 100.000	Mayores de ptas. 100.000	Menores de ptas. 100.000	Mayores de ptas. 100.000	Menores de ptas. 100.000	Mayores de ptas. 100.000	Menores de ptas. 100.000	Mayores de ptas. 100.000	Menores de ptas. 100.000	

RELACION nominal de los Ayuntamientos que han remitido sus relaciones de Deudores y Acreedores hasta el 15 de abril de 1923.

V.º B.º
El Gobernador,

..... de julio de 1923.
El Jefe de la Sección,

Gobierno Civil

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino, durante el ejercicio de 1921-22, de que es contratista D. Julio Marina, vecino de Aranda, y con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto publicar el presente anuncio, al objeto de que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra remitan a la Excm. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no exceda de treinta días, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 19 de junio de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Roa a Encinas y bajada de Roa, durante el ejercicio de 1921-22, de que es contratista D. Hermenegildo Pascual, vecino de Villaescusa de Roa, y con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto publicar el presente anuncio, al objeto de que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra remitan a la Excm. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 19 de junio de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda Lopez.

VEDADOS DE CAZA

Circular.

Habiendo solicitado de este Gobierno D. Martín Barrateaga, don Juan Larrasquitu y D. Juan Basagoiti Sagarduy, vecinos de Guecho (Vizcaya) que sean declarados Vedados de Caza todos los terrenos jurisdiccionales del pueblo de Escalada, como arrendatarios que son de la Caza de los mismos, según se acredita por la escritura que acompañan a su escrito-petición, se hace público por medio de la presente circular, para que todos los que se crean per-

judicados con esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones por escrito en la Alcaldía del mencionado pueblo de Escalada, o en este Gobierno civil de provincia, en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL, para en su vista proceder a lo que haya lugar.

Burgos 26 de junio de 1923

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Providencias judiciales

Cascajares de Bureba.

D. Francisco Gómez Torres, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, se sigue juicio verbal civil ejecutivo a instancia, como demandante, D. José Gómez y Gómez, vecino de esta villa, contra Pedro Barrio Huidobro, vecino que fué de la misma, hoy residente en Tobera (Frias) sobre pago de 464 pesetas y costas, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en esta villa, los cuales son los siguientes y están enclavados en esta citada villa.

Un pajar en la Presa, con puerta accesoria al N., linda derecha entrando, camino; espalda, José Gómez y Julián Huidobro, e izquierda Pascual Torres, tasada en 300 pesetas.

Una heredad en Fuente-Mojón, de 103 áreas y 25 centiareas, linda N. Victor Gómez y herederos de Vicente Huidobro, S. Casto Santiago, E. rio y O. valladar, en 20.

Una suerte comunal o proindivisa en el Valle, con 54 socios, en 50.

Veintitres haces de lino morisco, en 25.

Un brabant del número 0, de los Sres. Ajuria y Aranzabal, seminuevo, en 200.

Veinticinco arrobas de paja corta y 20 mostelas de balago, en 7.

Un carro bastante usado, para bueyes, en 100.

Una porción de leña, en 10.

Que todo hace un total de 712 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 11 de julio próximo, a la una de la tarde en este Juzgado municipal; cuya aceptación de subasta será aquella postura que haya sido más favorable en favor de lo que se subaste.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndole a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación; y que no existen títulos de propiedad.

Cascajares de Bureba 16 de junio de 1923.—El Juez, Francisco G. Torres.—El Secretario, Julián Huidobro.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de mayo de 1923.

(Continuación).

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
341	16	Federico Aragozo.....	Iglesia Rubia.....	Industrial.
342	»	Carmen González.....	Villadiego.....	Sus labores.
343	»	Saturnino Merino.....	Cardenajimeno.....	Sacerdote.
344	»	Mariano Elena.....	Villafruela.....	Labrador.
345	»	Rufino Bañón.....	Santibáñez Zarzag.ª	Abogado.
346	»	Virgilio Castrillo.....	Burgos.....	Jornalero.
347	13	Fidela Ramiro.....	Peñaranda de Duero.	Sus labores.
348	»	Francisco Berzosa.....	Aranda de Duero...	Jornalero.
349	»	José de Miguel.....	Idem.....	Zapatero.
350	»	Blas Otero.....	Villazopeque.....	Jornalero.
351	»	Tomás Garrido.....	Villaquirán.....	Idem.
352	»	Irene Nebreda.....	Burgos.....	Sus labores.
353	»	Maria Pereda.....	Cueva de Juarros...	Idem.
354	»	Manuel San José.....	Burgos.....	Jornalero.
355	»	Guillermo González....	Melgar Fernamental.	Empleado.
356	»	Fidela Campo.....	Modubar.....	Sus labores.
357	»	Esteban González.....	Cayuela.....	Labrador.
358	»	José Moreno.....	Salas los Infantes...	Jubilado.
359	»	Adolfo Moreno.....	Pinilla los Moros...	Labrador.
360	»	Cándido Santamaria....	Castrillo de la Reina.	Idem.
361	»	Aureliano Femiño.....	Burgos.....	Empleado.
362	»	Valentina Azofra.....	Presencio.....	Sus labores.
363	»	Laurentina Antón.....	Sarracín.....	Idem.
364	»	José de Grado.....	Villadiego.....	Mecánico.
365	»	Jesús Caballero.....	Estépar.....	Estudiante.
366	»	Epifanio Mata.....	Quintanaortuño....	Jornalero.
367	»	Pedro Espinosa.....	Villadiego.....	Carpintero.
368	»	Pedro Martínez.....	Idem.....	Comerciante.
369	»	José Varona.....	Huérmece.....	Labrador.
370	»	Maria Torres.....	Hormaza.....	Sus labores.
371	»	Hipólito Ortega.....	Huérmece.....	Labrador.
372	»	Francisco Richard.....	Barbadillo Herreros.	Industrial.
373	»	Angel Alonso.....	Aranda de Duero...	Secretario.
374	»	Felipe Gutiérrez.....	Idem.....	Jornalero.
375	»	Lucía Palacios.....	Burgos.....	Sus labores.
376	»	Paulino Barrio.....	Celada del Camino..	Labrador.
377	»	Leonarda Varona.....	Villademiro.....	Sus labores.
378	»	Andrés Castillo.....	Celada del Camino..	Jornalero.
379	»	Prudencia Ibañez.....	Zael.....	Sus labores.
380	»	Cleto Sáez.....	Paules del Agua....	Jornalero.
381	»	Carlos Oviedo.....	Burgos.....	Empleado.
382	»	Rosario Arce.....	Saldaña de Burgos..	Sus labores.
383	»	Lope de las Heras.....	Burgos.....	Barbero.
384	19	Hipólito Lázaro.....	Arlanzón.....	Labrador.
385	»	Ramón Alarcía.....	Miranda de Ebro...	Empleado.
386	»	Julia Cuesta.....	Pampiega.....	Sus labores.
387	»	Gabriel Sánchez.....	Burgos.....	Jornalero.
388	»	Jenara Delgado.....	Urbel del Castillo...	Sus labores.
389	»	Crescencio Sáez.....	Villangómez.....	Secretario.
390	»	Fernando Ballesteros...	Burgos.....	Jornalero.
391	»	Alejandro Alberola.....	Idem.....	Idem.
392	»	Emilio Bueno.....	Miranda de Ebro...	Militar.
393	»	Calixto Santamaria....	Idem.....	Idem.
394	»	Severiano Valero.....	Idem.....	Idem.
395	»	Gertrudis Garoia.....	Villagonzalo Arenas.	Sus labores.
396	»	Manuel Zamora.....	Estépar.....	Médico.
397	»	Elisa Revilla.....	Villangómez.....	Sus labores.
398	»	Pedro Ausín.....	Granja Quintanilleja.	Estudiante.
399	»	Florencio Ruiz.....	Burgos.....	Jornalero.
400	»	Eutropio Cibrián.....	Villanueva de Odra	Labrador.
401	»	Inocencio Mansilla.....	Santibáñez-Zarzag.ª	Jornalero.
402	»	Lucinio Covarrubias....	Burgos.....	Herrador.
403	»	Vicente Paredes.....	Idem.....	Pintor.
404	»	Modesto Alonso.....	Covarrubias.....	Estudiante.
405	»	Silvano Montero.....	Quint.ª-Sobresierra..	Zapatero.
406	»	Pedro García.....	Saldaña de Burgos..	Labrador.
407	»	José Oville.....	Miranda de Ebro...	Jornalero.
408	»	Andrés Turrientes.....	Monasterio Rodille..	Molinero.
409	»	Vicente Pérez.....	Burgos.....	Jornalero.
410	»	Severiano Sancho.....	Sarracín.....	Idem.
411	»	Domíngio Gil.....	Miranda de Ebro...	Empleado.
412	»	Mariano Pérez.....	Quintanadueñas...	Labrador.
413	»	Eulogio Fernández.....	Celada del Camino..	Sastre.
414	»	Petra González.....	Villaverde-Peñahor.ª	Sus labores.
415	»	Simón Fernández.....	Cojobar.....	Labrador.
416	»	Emeterio Rodrigo.....	Barruelo Villadiego.	Idem.
417	»	Nicolás de Grado.....	Villadiego.....	Industrial.
418	»	Raimundo Ibañez.....	Vilviestre del Pinar.	Carpintero.
419	»	Tomás Martínez.....	Idem.....	Practicante.
420	»	Gerardo Espinosa.....	Burgos.....	Tipógrafo.
421	»	Buenaventura de la Cruz.	Palacios de Benaver.	Labrador.

422	19	Victor Gil.....	Burgos.....	Jornalero.
423	21	Hipólito López.....	Idem.....	Idem.
424		Tito López.....	Arandilla.....	Labrador.
425		Ignacio Aguilera.....	Idem.....	Idem.
426		Desiderio López.....	Idem.....	Idem.
427		Justo Alcalde.....	Las Quintanillas....	Idem.
428		Victorina González.....	Idem.....	Sus labores.
429		Francisco Puerta.....	Briviesca.....	Jornalero.
430		Anunciación M. ^a González	Gamiel de Hizán....	Sus labores.
431		Aurelia Lázaro.....	Hontoria la Cantera.	Idem.
432		Ignacio Fernández.....	Cojobar.....	Labrador.
433		Domingo Gutiérrez.....	Burgos.....	Jornalero.
434		Manuel Izquierdo.....	Idem.....	Profesor.
435		Benigno Sanz.....	Villafruela.....	Jornalero.
436		Adreito Hernán.....	Peñaranda de Duero.	Labrador.
437		Indalecio Francés.....	Burgos.....	Jornalero.
438		Martin Gutiérrez.....	S. Viete. Villamerán	Labrador.
439		Guillermo Roca.....	Burgos.....	Catedrático.
440		Gregorio Saiz.....	Modubar la Cuesta..	Jornalero.
441	22	Camilo Hernando.....	Pampliega.....	Albañil.
442		Emiliano Gutiérrez.....	Villarmentero.....	Labrador.
443		Francisco Cuevas.....	Aranda de Duero....	Jornalero.
444		Carmen García.....	Revillarruz.....	Sus labores.
445		Juan Portillo.....	Ruyales del Agua....	Maestro.
446		Félix García.....	Burgos.....	Industrial.
447		Próculo Miguel.....	Presencio.....	Labrador.
448		Bienvenido Santamaria..	Lerma.....	Zapatero.
449		Eliseo Antón.....	Saldaña de Burgos..	Labrador.
450		Cenón García.....	Coruña del Conde...	Idem.
451		Simón Ladona.....	Idem.....	Jornalero.
452		Pablo García.....	Melgar Fernamental.	Labrador.
453		Rosario Acitores.....	Idem.....	Sus labores.
454		Ignacio López.....	Idem.....	Zapatero.
455		Fidenciana Perdiguero..	Peñaranda de Duero.	Sus labores.
456		Félix Martín.....	Idem.....	Jornalero.
457		Florentino Izcara.....	Idem.....	Sus labores.
458		Agapito Diez.....	Villafruela.....	Labrador.
459		Telesforo González.....	Idem.....	Idem.
460		Aurelia Sanz.....	Presencio.....	Sus labores.
461		Inocencia Cañada.....	Idem.....	Idem.
462		Anselma Porres.....	Idem.....	Idem.
463		Aurelia Caba.....	Idem.....	Idem.
464		Esteban Valencia.....	Burgos.....	Jornalero.
465		Engracia Marín.....	Caba.....	Sus labores.
466		César Maté.....	Estépar.....	Veterinario.
467		Graçiliano Santamaria..	Presencio.....	Jornalero.
468	23	Juan Sedano.....	Burgos.....	Idem.
469		Eugenio Mañero.....	Aranda de Duero....	Estudiante.
470		Umbelina González.....	Villafuertes.....	Sus labores.
471		Adrián Martín.....	Lerma.....	Hortelano.
472		Tomás García.....	Idem.....	Confitero.
473		Narciso Ortiz.....	Quintanilla-Vivar...	Labrador.
474		M. ^a Concepción Cibrián..	Villariego.....	Sus labores.
475		Dominica García.....	Idem.....	Idem.
476		Andrés Ortiz.....	Quintanilla-Vivar...	Jornalero.
477		Juan García.....	Arija.....	Idem.
478		Hipólito Carretón.....	Idem.....	Labrador.
479		Gerardo Cibrián.....	Burgos.....	Militar.
480		Domiciano Palacios.....	Modubar la Cuesta..	Escolante.
481		J. Manuel Huidobro.....	Miranda de Ebro....	Industrial.
482		Esteban de la Fuente....	Burgos.....	Comerciante.
483		Francisco Tobalina.....	Miranda de Ebro....	Jornalero.
484		Galo Martínez.....	Idem.....	Idem.
485		Andrés de Loma.....	Idem.....	Abogado.
486		Fortunato Bello.....	Burgos.....	Jornalero.
487		Modesta Calvo.....	Revillarruz.....	Sus labores.
488		Crispín Bombín.....	Tardajos.....	Sillero.
489		Eugenia Bombín.....	Idem.....	Sus labores.
490		Pedro Calvo.....	Revillarruz.....	Labrador.
491		Dámaso López.....	Santibáñez-Zarzag. ^a	Idem.
492		Victoriano Hernando....	Burgos.....	Sacerdote.
493		Constantino García.....	Idem.....	Jornalero.
494	24	Antonino García.....	Idem.....	Idem.
495		Felipe Santamaria.....	Idem.....	Botero.
496		Faustino Martínez.....	Villanueva-Argaño..	Tabernero.
497		Teodoro García.....	Santibáñez-Zarzag. ^a	Jornalero.
498		M. ^a Consuelo Guerrero...	Peñaranda de Duero.	Sus labores.
499		Rufina Ebrero.....	Idem.....	Idem.
500		Cayetano Barriomirón...	Arlanzón.....	Labrador.
501		José Juez.....	Idem.....	Idem.
502		Marcial Villamudria....	Idem.....	Idem.
503		Dionisio del Barrio.....	Idem.....	Idem.
504		Daniel Vivar.....	Burgos.....	Dependiente.
505		Modesta Delgado.....	Villanueva-Argaño..	Sus labores.
506		Victoria Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
507		Ladislao Manzanal.....	Valtierra Riopisuerga	Labrador.
508		Félix Barbero.....	Idem.....	Idem.
509		Germán Aguilar.....	Villariego.....	Estudiante.
510		Julia Ruiz.....	Idem.....	Idem.
511		Jesús Avila.....	Pampliega.....	Industrial.
512		Melitón Cuesta.....	Idem.....	Barbero.
513		Felipe Rodríguez.....	Idem.....	Estudiante.

(Concluirá.)

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Medina de Pomar.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la ejecución de las obras de conducción y abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento y pavimentación de esta ciudad.

Para la celebración de las subastas, se observarán las siguientes reglas:

1.^a La subasta tendrá lugar en la casa consistorial, el día 29 de julio próximo, a la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de la Comisión de obras y Notario público.

2.^a Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente con poder declarado bastante por el Letrado de ésta, D. Teodoro Rodríguez Rivas.

3.^a Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* o *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, hasta el anterior inclusive al señalado para la subasta.

4.^a Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 221.461 pesetas, debiendo acompañarse, por separado a todo pliego de proposición el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal, el depósito provisional del 5 por 100 del tipo que se exige para tomar parte en la licitación.

5.^a Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de abastecimiento de aguas, saneamiento, distribución y pavimentación de la ciudad de Medina de Pomar».

En el reverso se harán constar las circunstancias que para garantía del presentador se juzguen necesarias, firmándose por éste y por el funcionario que reciba el pliego, quien dará el oportuno recibo de la entrega.

6.^a El adjudicatario deberá constituir, dentro del plazo de cinco días, a partir de la adjudicación definitiva del remate, la cantidad equivalente al 10 por 100 del importe de la subasta, que será la fianza a responder del contrato. La falta de este requisito dará lugar a la pérdida del depósito provisional.

7.^a El que resulte adjudicatario viene obligado a cumplir con todo lo dispuesto y prevenido en relación con la ley de Protección a la industria nacional, y cuanto hay estable-

cido respecto a seguros y contratos con los obreros.

8.^a Los proyectos, memorias, planos, presupuestos y demás condiciones relacionadas con ellos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provisto de cédula personal que adjunta, enterado del anuncio, memorias, planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas, con arreglo a las cuales se han de efectuar las obras de aprovechamiento de aguas del manantial de Santa Clara (San Lázaro), los de abastecimiento, distribución, saneamiento y pavimentación de la ciudad de Medina de Pomar, se compromete a efectuar dichas obras con sujeción a los documentos indicados, por la cantidad de.... (en letra), o haciendo una baja al presupuesto general de un.... por ciento, a entera satisfacción del Arquitecto Director y Ayuntamiento, a cuyo efecto, acompaño documento justificativo de haber consignado en la Tesorería del Ayuntamiento el depósito correspondiente al 5 por 100 del presupuesto total de las obras.

(Fecha y firma.)

Medina de Pomar 20 de junio de 1923. — El Alcalde, José Garrastachu.

Alcaldía de Altable.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 20 de marzo último ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Francisco Samaniego Medina, D. Maximino Alonso Alonso, D. Antonio Cueva Vesga, domiciliados en el término municipal y D. José Gadea Blanco, domiciliado fuera del término.

Parte personal.—Parroquia de San Sebastián: D. Gumersindo Delgado Caño, Cura párroco, D. Hermógenes Samaniego Medina y D. Leandro Orive Arnáiz, domiciliados en Altable.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Altable 24 de mayo de 1923.—El Alcalde, Hipólito Cantera.

Alcaldía de Los Balbases.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de

septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Eufrasio Torca Gutiérrez, mayor contribuyente con domicilio en el término por riqueza rústica; D. Urbano Minguez Plaza, mayor contribuyente con domicilio en el término por riqueza urbana; D. José López Gutiérrez, mayor contribuyente con domicilio fuera del término por riqueza rústica; don Benito Cerezo y Cerezo, mayor contribuyente por industrial, con domicilio en el término municipal, y don Restituto Alonso García, representante del Sindicato agrícola de esta villa.

Parte personal.—D. Constantino Zorita Sáiz, Cura párroco; D. Ireneo Castrillo Mazuela, contribuyente por rústica; D. Heriberto Pereda García, contribuyente por urbana, y D. Inocencio Gutiérrez Rico, contribuyente por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones y excusas que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles.

Los Balbases 21 de mayo de 1923. —El Alcalde, Hermenegildo Torca.

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 28 del corriente, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Epifanio Muñoz Renedo, mayor contribuyente por riqueza rústica con domicilio en el término; D. Eugenio Dehesa Cibrián, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en el término; D. Deogracias Moral, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio fuera del término; don Argimiro del Olmo Sanz, mayor contribuyente por industrial, y don Simón Carpintero Fernández, como socio de este Sindicato agrícola.

Parte personal.—D. Ireneo Rilova López, como cura párroco; don Félix Martínez Alonso, mayor contribuyente por riqueza rústica; don Aquilino Muñoz Pérez, mayor contribuyente por riqueza urbana, y D. Daniel Renedo Bravo, mayor contribuyente por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conoci-

miento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Sandoval de la Reina 29 de abril de 1923. —El Alcalde, Florentin Peña.

Alcaldía de Padilla de arriba.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 27 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Melquíades García Peláez, como mayor contribuyente por territorial, domiciliado en este término; D. Domingo García Torres, como mayor contribuyente por riqueza urbana; D. Marino García García como contribuyente forastero, y D. Trifón Marin Dehesa como mayor industrial del distrito.

Parte personal.—D. Valeriano Saiz García, párroco; D. Fermín García de la Fuente, D. Agustín Castillo Pablos y D. Amós Torres Martínez.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Padilla de arriba 27 de mayo de 1923. —El Alcalde, Restituto Torres.

Alcaldía de Ameyugo.

El Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión del día 20 de mayo, han acordado designar vocales para constituir la Junta de la parte real y personal para el repartimiento de utilidades para el año de 1923-24 a los señores que a continuación se expresan:

D. Victor Torre González, domiciliado en ésta; D. Marcos Iñiguez, domiciliado fuera; D. Jenaro García Iñiguez, domiciliado en ésta, y don Marcelino del Val Martínez domiciliado en ésta.

Parte personal.—Parroquia de Nuestra Señora de la Antigua: don Victoriano Cantera García, cura párroco; D. Juan Frías Prieto, domiciliado en ésta; D. Cipriano Frías Leciana, y D. Demetrio García Iñiguez, domiciliados en ésta.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse en su caso en el

plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Ameyugo 26 de mayo de 1923. —El Alcalde, Luis Orive.

Alcaldía de Nava de Roa.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1922-23, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Nava de Roa 18 de junio de 1923. —El Alcalde, Nicolás Novo.

Alcaldía de Villaveta.

Celebrado el sorteo por secciones para designar los individuos que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año económico actual, ha correspondido a los señores siguientes:

Primera sección.—D. Valentín Francés Provado y D. Gerardo Francés del Hoyo.

Segunda sección.—D. Jesús Espinosa Miguel y D. Andrés Fernández Díez.

Tercera sección.—D. Epifanio del Rincón Calleja y D. Hilario González Dueñas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Villaveta 10 de mayo de 1923. —El Alcalde, Graceliano Calleja.

Alcaldía de Pampliega.

Celebrado el sorteo por secciones para designar los individuos que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año económico actual, ha correspondido a los señores siguientes:

Primera sección.—D. Lesmes Rodríguez Grijelmo, D. Lucio Delgado Maestro y D. Federico González del Amo.

Segunda sección.—D. Abelardo Álvarez Ruiz y D. Epifanio Albillos Marín.

Tercera sección.—D. Salustiano Pardo Urbaneja y D. Crescencio Pérez Tamayo.

Cuarta sección.—D. Alejandro Colina Pérez y D. Ausencio Marín Zorita.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Pampliega 23 de mayo de 1923. —El Alcalde, Félix Sicilia Gil.

Alcaldía de Santibañez-Zarzaguda.

Celebrado el sorteo por secciones para designar los individuos que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año

económico actual, ha correspondido a los señores siguientes:

Primera sección.—D. Epifanio García González, D. Tomás Álvarez Rodríguez y D. Adrián García González.

Segunda sección.—D. Francisco García Lomas, D. Andrés Pérez y Pérez y D. Pedro López Martínez.

Tercera sección.—D. Blas Nogal García y D. Juan Álvarez de la Fuente.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Santibañez-Zarzaguda 22 de mayo de 1923. —El Alcalde Claudio Gómez.

Alcaldía de Grisaleña.

Habiéndose anunciado en el BOLETÍN OFICIAL del día 11 de junio actual el apremio del primer grado por los contribuyentes morosos en el pago del reparto de utilidades del año 1922-23, por el presente se anuncia que si no hacen efectivos sus débitos en el término de cinco días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, se procedera a hacerlos por el procedimiento ejecutivo.

Grisaleña 22 de junio de 1923. —El Alcalde, Francisco Ortiz.

Alcaldía de Olmillos de Sasamón.

Autorizado este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, para la adquisición con fondos del Pósito de esta villa de dos arados «Brabanst», se abre un concurso por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las casas de maquinarias agrícolas presenten en esta Alcaldía ofertas del precio y modelos de dicha clase de arados, pasado el plazo indicado, se acordará adquirirlos de la que los ofrezca con mejores ventajas.

Olmillos de Sasamón 22 de junio de 1923. —El Alcalde, Serafín González.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 4

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una. —Lain Calvo, 18, pral. —BURGOS. 6

IMPRESA PROVINCIAL